INTE-ICA-040-2024

DIEZ PLUS
SIEMPRE MÁS CALIDAD

Santiago de Cali, 17 de octubre de 2024

Señores
ALFA 1A CONSTRUCCIONES S.A.S
Attn: RICARDO ALBERTO MENDOZA FERNANDEZ
Representante Legal

Ref: Contrato. No. GGC-151-2023. "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ."

Asunto: Solicitud Cumplimiento de Obligaciones Contractuales. Contrato No. GC-180-2023 OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ"

Respetado señor Mendoza,

Por medio de la presente y en cumplimiento de nuestro deber contractual, nos permitimos solicitar a ustedes como contratistas de obra, el dar cumplimiento cabal a todas y cada una de las obligaciones pactadas conforme a lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA del contrato de obra GC-180-2023, teniendo en cuenta la revisión general de dichas cláusulas ponemos en conocimiento de ustedes la siguiente lista de chequeo:

A. OBLIGACIONES GENERALES:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1. Cumplir el objeto del contrato y prestar los bienes y servicios en los lugares destinados por el ICA, conforme a las condiciones y requerimientos técnicos exigidos.		X		No obstante que el contratista se encuentra ejecutando actividades en la obra de Acandí, no se están ejecutando actividades durante la ultima semana en Ungía y desde el pasado 30 de septiembre en Bahia Solano
2. Conocer a cabalidad los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta, para realizar la ejecución con eficiencia y eficacia de la obra.	X			
3. Presentar la programación de las actividades de manera detallada, correcta y pertinente, en relación con el tiempo para alcanzar los objetivos planteados, ajustando las necesidades de la entidad y garantizando el cumplimiento de los plazos máximos definidos por el ICA conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.	X			
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en la oferta presentada por el contratista.	X			
5. Constituir y mantener las pólizas y mecanismos de cobertura en la forma y condiciones pactadas en el contrato.	X			
6. La obra objeto de la presente contratación deberán ser de ejecutada conforme las especificaciones y actividades técnicas señaladas en el anexo técnico y en la oferta presentada.		X		Se han realizado cambios en las especificaciones técnicas del contrato en particular en cuanto al suministro e instalacion de perfiles tipo C en la oficina de Acandí y al Suministro e instalacion de Canal en lámina en esta misma oficina. Se requiere al contratista para que se ajuste a lo pactado

diezplusingenieria@gmail.com
Carrera 64a # 10-36
3166115818

				contractualmente ya que realizada la consulta la entidad no aceptará dichos cambios aclarando que los mismos fueron realizados sin previa autorización de interventoría.
7. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y las relacionadas con la naturaleza y el tipo de obra a realizar para el cual el (los) oferente (es) empleará (n) todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	x			
8. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	X			
9. Garantizar la buena calidad de los bienes y actividades de obra objeto de la presente contratación.	X			
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.	X			
11. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.	X			
12. Informar a la interventoría del contrato con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, anormalidad e imprevisto que afecte la debida ejecución del contrato.	X			
13. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en los ámbitos nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.	X			
14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.	X			
15. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.	X			
16. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes a la Caja de Compensación Familiar.	X			
17. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.	X			
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.	X			
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, para lo cual el Contratista deberá Informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	X			
20. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.			X	
21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el interventor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.			X	

22. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto alcance del mismo, en especial las establecidas en el artículo 5to de la Ley 80 de 1993.	X			
23. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo del 5%, sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. La Interventoría hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del inicio. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.	X			
B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades de obra y precio unitario fijo, contenidos en la propuesta presentada y el pliego de condiciones.		X		Se han realizado cambios en las especificaciones técnicas del contrato en particular en cuanto al suministro e instalación de perfiles tipo C en la oficina de Acandí y al Suministro e instalación de Canal en lámina en esta misma oficina. Se requiere al contratista para que se ajuste a lo pactado contractualmente ya que realizada la consulta la entidad no aceptará dichos cambios aclarando que los mismos

DIEZ PLUS
SIEMPRE MÁS CALIDAD

				fueron realizados sin previa autorización de interventoría.
2. Verificar si existen diferencias entre las cantidades de obra y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y las condiciones del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objetos del presente proceso, de lo cual deberá entregar un informe detallado dentro en un término máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio.	X			
3. Consultar oportunamente y por escrito, cualquier cambio y/o modificación a que haya lugar en la ejecución de los trabajos LOS CUALES SERAN EJECUTADOS PREVIA REVISIÓN DEL INTERVENTOR Y VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, en caso contrario esta actividad será asumida por cuenta y riesgo del contratista.		X		Se han realizado cambios en las especificaciones técnicas del contrato en particular en cuanto al suministro e instalación de perfiles tipo C en la oficina de Acandí y al Suministro e instalación de Canal en lámina en esta misma oficina. Se requiere al contratista para que se ajuste a lo pactado contractualmente ya que realizada la consulta la entidad no aceptará dichos cambios aclarando que los mismos fueron realizados sin previa autorización de interventoría.
4. Presentar al interventor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato Análisis de Precios Unitarios (APU), en el cual se deberá discriminar como mínimo la cantidad y costo de materiales con su respectivo desperdicio, herramientas, equipos, mano de obra y transporte de materiales en general, requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades que conforman el cuadro de presupuesto, los cuales deben cumplir con lo siguiente: i). Materiales y desperdicio: Los necesarios (especificar); ii). Herramientas y equipo: Los necesarios (especificar); iii). Mano de Obra: Cuadrilla o cuadrillas requeridas.	X			
5. No se acepta expresar subcontratos en los análisis de precios unitarios. Si el proponente omite uno o más insumos, equipo o herramienta en los análisis de precios unitarios, o no incluye los costos de movilización y transporte de materiales o equipo a utilizar, cuando así se requiera, estos cotos deberán ser asumidos en obra y así cumplir con las especificaciones técnicas. Adicionalmente es necesario elaborar los siguientes cuadros complementarios: Cuadro de cuadrillas: El cuadro de cuadrillas se realizará según tipo (albañilería, carpintería en madera, pinturas, etc.), señalando su conformación (oficiales, ayudantes, etc.). Se indicará el valor del salario, éste y sus componentes deben ajustarse a lo establecido por la ley, el resultado deberá expresarse en jornal (la remuneración de un día de trabajo) y será trasladado a la casilla de mano de obra en los APU.		X		Se presentaron los APUS con discriminación de cuadrillas, no obstante no se presenta el cuadro complementario de cuadrillas

6. Las cuadrillas tipo a utilizar deben estar de acuerdo con la actividad a desarrollar para cada actividad. Solo se aceptará una (1) cuadrilla por especialidad en cada APU, es decir no pueden existir dos (2) o más cuadrillas iguales en un mismo APU, pero si es posible que un APU necesite el empleo de varias cuadrillas de distinto género. EL VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) DEBERÁ SER REDONDEADO A MÁXIMO DOS DECIMALES, ESTE VALOR DEBERÁ SER IGUAL AL PRESENTADO EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO ADJUNTADO A LA PROPUESTA.	X			
7. Presentar cronograma detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación software tipo Project similar en un diagrama de barra, discriminando en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos; deberá incluir: la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad) y programa detallado de personal por actividades. El programa de obra se entregará al interventor dentro en un término máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, para que posteriormente sea entregado y aprobado por parte de la interventoría.	X			
8. Presentar al interventor del contrato el listado del personal que laborará en el proyecto, la cual deberá contener: Nombre, cedula de ciudadanía, cargo; también debe aportar las certificaciones de pago mes a mes de la seguridad social y durante el periodo del contrato (Pensión, EPS y ARL).	X			
9. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas que se soliciten por parte de la interventoría para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la misma, estos ensayos deberán realizarse en laboratorios certificados y aportarse el resultado de tales pruebas donde se identifique el cumplimiento de la calidad requerida (cuando aplique).			X	
10. Aportar la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo o prueba a los cuales acuda el contratista de obra. La certificación deberá ser aportada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, al interventor del contrato quien deberá aprobar su contenido y que haya sido expedida por un organismo acreditador (Para los casos en que aplique).			X	
11. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.		X		Se han realizado cambios en las especificaciones técnicas del contrato en particular en cuanto al suministro e instalación de perfiles tipo C en la oficina de Acandí y al Suministro e instalación de Canal en lámina en esta misma oficina. Se requiere al contratista para que se ajuste a lo pactado contractualmente ya que realizada la consulta la entidad no aceptará dichos cambios aclarando que los mismos fueron realizados sin previa autorización de interventoría.

DIEZ PLUS
SIEMPRE MÁS CALIDAD

12. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los materiales o trabajos realizados no cumplan con las especificaciones requeridas por el interventor y/o las normas técnicas nacionales o internacionales que para el efecto tengan incidencia. Los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud previa aprobación de la interventoría.		X		Se han realizado cambios en las especificaciones técnicas del contrato en particular en cuanto al suministro e instalación de perfiles tipo C en la oficina de Acandí y al Suministro e instalación de Canal en lámina en esta misma oficina. Se requiere al contratista para que se ajuste a lo pactado contractualmente ya que realizada la consulta la entidad no aceptará dichos cambios aclarando que los mismos fueron realizados sin previa autorización de interventoría.
13. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con carnet y por chalecos o uniformes.	X			
14. Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental de Obra y el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del ICA.		X		No se ha recibido informe de ejecución del plan de manejo ambiental a la fecha
15. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.		X		No se ha recibido informe de ejecución del plan de manejo ambiental a la fecha
16. Disponer de todos los escombros, residuos y demás deshechos, que resulten de realizar las labores propias de la ejecución del contrato. Esta disposición deberá realizarse en un botadero o escombrera, que deberá expedir la certificación del material que fue desechado, el cual debe tener la licencia expedida por la entidad correspondiente; está parte debe ser coordinada con la responsable del manejo ambiental de la interventoría. Para lo anterior el contratista presentará debidamente seleccionado el material de desecho a la interventoría, quien determinará si hay residuos a ser reutilizados o deben desecharse definitivamente.		X		No se ha recibido informe de ejecución del plan de manejo ambiental a la fecha
17. Presentar a la interventoría del contrato, certificado de disposición final de escombros.		X		No se ha recibido informe de ejecución del plan de manejo ambiental a la fecha
18. Responder por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el interventor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la interventoría.	X			
19. Proveer suficiente personal, herramienta, equipo y trabajar con los turnos necesarios para que el trabajo se realice de acuerdo con el programa de obra aprobado, cuando el contratista se atrase con respecto al programa de obra, el interventor le puede exigir por escrito un plan de contingencia en el que aumente el número de turnos y/o la jornada de trabajo, sin costo adicional para el ICA.		X		La obra presenta un retraso general del 1%, no obstante en las oficinas de Acandí y Bahía Solano presentan mayores retrasos como ya comunicado mediante oficio INTE-ICA-038-2024
20. Adecuar las instalaciones que requiera como campamento de obra, bodegas, almacenes, etc., y proveer la vigilancia que éstas requieran. Así mismo, al terminar las actividades contratadas, deberá desmantelar los campamentos provisionales y entregarlos en estado mejor o igual a como se le entregaron.	X			

DIEZ PLUS
SIEMPRE MÁS CALIDAD

21. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual al que se retiró, con previa aprobación del interventor del contrato.		X		En obra no se presenta el personal ofrecido, particularmente los residentes de obra
22. Contar en su equipo de trabajo con el equipo mínimo solicitado por parte del ICA.		X		No se cuenta con el equipo mínimo ofrecido en la licitación de acuerdo a lo entregado en las hojas de vida para el acta de inicio
23. Asumir los gastos correspondientes a la operación administrativa de la obra tales como útiles de oficina, equipos de cómputo, software, equipos de comunicaciones, planos de trabajo y en generales todos aquellos que requieran para su funcionamiento, los cuales se entienden incluidos en el A.I.U. de su propuesta.	X			
24. Elaborar y presentar conjuntamente con la interventoría, actas de inicio, parcial y final de obra.	X			
25. Presentar al interventor informes quincenales del avance de obra e informe final de obra en medio magnético e impreso, donde se indique las actividades ejecutadas con registro fotográfico donde se muestre el antes y después de cada una de las actividades de obra y el balance del contrato.		X		A la fecha se han presentado únicamente dos informes semanales de obra así: INFORME SEMANAL 1. 30-08-2024 y INFORME SEMANAL 31-08-24 AL 06- 09- 2024
26. Llevar una memoria diaria o bitácora de obra de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de la obra, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y la interventoría del contrato.		X		En el momento la bitácora se encuentra en custodia de la interventoría ya que no se presentan los residentes de obra en el sitio
27. Asistir a las reuniones semanales, con el interventor y supervisor del contrato, que permita a las partes verificar el avance del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico referente al mismo. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde el contratante disponga.		X		A la fecha el contratista ha faltado en varias oportunidades a los comités de obra
28. Mantener reserva sobre la información que legalmente lo amerite y que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	X			
29. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.	X			
30. Entregar los planos récord de obra el cual deberá ser adjunto al informe final y a la suscripción del acta de terminación del contrato.			X	
31. Documentar todas las solicitudes de cambios que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, de forma que se tenga trazabilidad sobre las solicitudes de cambio aprobadas e implementadas, y su impacto en el proyecto.	X			
32. Medir y monitorear el progreso de las actividades del proyecto en términos de tiempo y presupuesto, usando indicadores cuantificables e informando de cualquier desviación prevista a la supervisión, para implementar las acciones preventivas y correctivas necesarias que permitan la comprensión del proyecto dentro de la línea de tiempo establecida.	X			
33. Mantener y entregar completamente limpios y aseados todos los frentes de trabajo en donde se realicen labores propias de la ejecución del contrato. Estos costos se consideran incluidos en la propuesta.	X			

DIEZ PLUS
SIEMPRE MÁS CALIDAD

34. Entregar a la interventoría la actualización de los planos eléctricos o redes que sean intervenidas en el desarrollo la obra.			X	
35. Entregar al interventor, las fichas técnicas y garantías de los materiales utilizados en la obra o proyecto arquitectónico.		X		A la fecha el contratista no ha presentado fichas técnicas de los materiales utilizados
36. Reemplazar de manera inmediata por cuenta del contratista aquellas personas, equipos, materiales y/o trabajos que a juicio de la interventoría sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para la buena ejecución del contrato.	X			
37. Realizar los cerramientos necesarios y tomar las medidas pertinentes para que la obra no afecte la prestación del servicio (cuando aplique).	X			
38. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.			X	
39. Realizar y mantener actualizado el balance de obra, el cual debe contener las actividades, cantidades y valores de las condiciones de obra contratadas, condiciones actualizadas, mayores y menores cantidades de obra y cantidades finales ejecutadas; documento que tiene por objeto el control de los recursos contractuales. Éste deberá ser presentado a la interventoría con cada corte de obra o cuando esta lo requiera.	X			
40. Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, ambiental, SST y/o jurídica en desarrollo del contrato.			X	
41. Responder ante el INTERVENTOR y el ICA todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, manejo ambiental de la obra y manejo de personal.		X		No se ha recibido informe de ejecución del plan de manejo ambiental a la fecha
42. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, ICA o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de estos.		X		A la fecha se han realizado múltiples requerimientos tanto con respecto a personal como a especificaciones técnicas del contrato sin tener respuesta satisfactoria al respecto
43. Asistir a los Comités de Obra semanales, los cuales serán programados por la Interventoría, al cual debe asistir la interventoría, supervisor, residente, Director de Obra, siso, ingeniero eléctrico, así como los profesionales del proyecto que se requieran según los temas a tratar y/o necesidades de la ejecución de las obras; de la cual se deberá suscribir la respectiva Acta de Reunión.		X		A la fecha el contratista ha faltado en varias oportunidades a los comités de obra
44. Mantener en el sitio de las obras la programación de obra, planos de diseño y especificaciones técnicas de construcción, respectivamente actualizadas, así como autorizaciones, licencias y permisos, afiliaciones del personal a la seguridad, los diferentes planes y programas, etc., debidamente validados por la interventoría, en todo caso al inicio de las obras el contratista deberá tener afiliado al sistema de seguridad social todo el personal que tenga parte en la ejecución de las mismas.	X			
45. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley, del personal utilizado para la ejecución de la obra, personal administrativo y personal operativo y los demás que se requieran.	X			
46. Si existe una diferencia del consumo de agua (mayor consumo) con respecto al histórico de consumo en la sede, esta diferencia será cobrada al contratista, la interventoría será el encargado de verificar las diferencias.			x	

DIEZ PLUS
SIEMPRE MÁS CALIDAD

47. El Contratista deberá presentar a la Interventoría para su aprobación mediante oficio, los soportes y facturas donde se demuestre la necesidad y justificación referente al valor de imprevisto sobre los costos relacionados del A.I.U, los cuales deben presentar en todos los casos, un descargo y/o soportabilidad que los acredite para el uso de estos recursos frente al ordenador del gasto y la interventoría. De no allegar la información requerida, o si la misma no está aprobada por la Interventoría y Supervisión, el Contratista se obliga a realizar la reintegración del monto por este concepto al ICA.		x		A la fecha no se ha suministrado soporte relacionado con la acreditación de los imprevistos por parte del contratista
48. En ningún caso, el Contratista podrá realizar modificaciones a las obligaciones, cláusulas, cantidades, montos y/o pagos pactados en el Contrato y deberán mantener bajo su riesgo los valores pactados en la oferta económica. Sin embargo, de requerir algún cambio sobre las obligaciones cláusulas, cantidades, montos y/o pagos, deberá realizar la solicitud por escrito a la Interventoría y la Supervisión contractual, quienes realizarán la evaluación de las respectivas modificaciones contractuales a que haya a lugar.			x	
49. El adjudicatario debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.			x	

Así las cosas, en virtud de lo consagrado conforme a la normatividad vigente y la que rige el presente contrato, lo exhortamos de manera muy respetuosa a dar seguimiento y cumplimiento a la lista de chequeo arriba descrita

Cabe resaltar que si bien es cierto que el objeto principal de cumplimiento para las entidades públicas es la ejecución del gasto público reflejado en este caso en obras recibidas a satisfacción, también lo es que la importancia dejar trazabilidad y respectivo archivo del cumplimiento de los recursos invertidos por las entidades públicas

Por ultimo teniendo en cuenta que nuestras obligaciones como interventoría no se limitan a conminar al contratista al cumplimiento, nos ponemos a sus ordenes para con nuestro personal en obra y oficina, revisar cada uno de los puntos solicitados y aclarar cualquier duda con el fin de poder llevar a feliz término el presente contrato

Cordialmente

EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA
R/L DIEZS PLUS INGENIERIA SAS.
c.c. Apoyo a supervisión
Folios: 1; Anexos:1